



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. contra NOVIS MIGUEL BARROS BARROS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00301-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y previo a resolver frente a las medidas cautelares allí solicitadas, se requiere a la parte actora a fin de que aporte la radicación de los respectivos oficios ante las entidades bancarias respectivas, esto es el oficio No. 00759 de fecha 16 de septiembre del año 2020, en aras de determinar la procedencia de dicha medida en cada entidad, para con ello establecer la viabilidad de las cautelas peticionadas.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 12 de abril de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be0679238a71823a53a0284c023e3f5ce7ba29c1d2178aab17835863f3ee8a2**
Documento generado en 08/04/2021 10:32:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.